

Opinión



Ricardo Ávila Pinto
ricavi@portafolio.co
Twitter: @ravilapinto

CARTA DEL DIRECTOR

La línea de la prudencia

En el orden del día que para hoy tiene el Consejo de Estado en su agenda, se encuentra la consideración del recurso de súplica que interpuso el Ministerio de Minas a una medida cautelar adoptada por dicha corporación.

En desarrollo del principio de precaución, el tribunal de lo contencioso administrativo optó por suspender la aplicación del decreto 90341 del 27 de marzo del 2014 que establece “requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales”.

Sobre el papel, reafirmar ese congelamiento o echar para atrás la medida, no tendría efectos de manera inmediata. A fin de cuentas, Colombia todavía extrae hidrocarburos del subsuelo utilizando los métodos de siempre: pozos verticales que buscan depósitos con petróleo o gas a través de ro-

cas porosas. En algunas ocasiones se han inyectado líquidos a presión con el fin de liberar depósitos en el subsuelo, nada más.

Bajo dicho escenario, las reservas actuales que entran dentro de la categoría de “modestas” empezarán a agotarse. En el caso del crudo, y al ritmo de producción actual, estamos hablando de 6,2 años, mientras que en lo que atañe al gas el horizonte es inferior a los diez años. No hay duda de que hay innovaciones que pueden prolongar un poco ese periodo, pero ante la falta de nuevos yacimientos, veremos un declive porque no se le puede sacar más jugo a la misma naranja.

Dicha perspectiva le cae bien a un sector importante de la opinión. El declive de las fuentes de energías fósiles implicaría que el país dejará de contribuir al calentamiento global, causado por las emisiones de dióxido de carbono. En el mejor de los casos, haríamos sin trauma-



Al definir si en Colombia será posible utilizar técnicas como el fracking, los consejeros de Estado deben apoyar el desarrollo de proyectos piloto.”

tismos el tránsito a las fuentes alternativas, tanto para proveer la electricidad que alumbrará hogares y mueve fábricas, como para alimentar los vehículos que transportan carga y pasajeros.

Sin embargo, una mirada

más descarnada revela que el proceso será lento. De acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, dentro de década y media el carbón todavía será el principal combustible de las plantas de generación. Es seguro que habrá más oferta por cuenta del viento o el sol, pero hasta tanto no se resuelva el acertijo del almacenamiento, el aporte de las fuentes alternativas seguirá siendo marginal.

Por lo tanto, hay que mirar el futuro con ojos abiertos. Si Colombia pasa de ser exportador a importador neto de combustibles, el golpe para la economía nacional sería descomunal, un impacto que se extendería al bolsillo de millones de hogares. Basta tener en cuenta que los despachos de petróleo y productos derivados representaron el 41 por ciento de nuestras ventas externas, al cierre del primer semestre del 2019.

En caso de que esa cuenta se descuelgue, nos expon-

driamos a un alza sustancial en la tasa de cambio. Más allá de lo que suceda con las cotizaciones internacionales, es probable que el precio interno de la gasolina suba, al igual que fletes y pasajes. Más grave aún sería si nos vemos en la obligación de importar gas para abastecer a millones de hogares y vehículos. Así las plantas de regasificación funcionan, el valor del pie cúbico traído de afuera duplica el del explotado internamente.

Tales elementos deberían estar en la mente de los consejeros de Estado cuando redacten el fallo que determinará la posibilidad de hacer fracking en el territorio nacional. Más allá de tomar partido por lo que es popular, es de esperar que los magistrados se inclinen por la línea de la prudencia y apoyen lo que señaló cinco meses atrás la comisión de expertos convocada para tal fin, en el sentido de adelantar proyectos piloto para evaluar si es conveniente avanzar o no. Solo con todos los elementos de juicio valdrá la pena adoptar una determinación definitiva. Pero ese no es el caso, todavía.

Co-administración del cargo por confiabilidad



Hemberth Suárez Lozano*

Meterse en las finanzas de los inversionistas privados que confían en las reglas del cargo por confiabilidad puede implicar una “co-administración” de los dineros que reciben por ese concepto por parte de autoridades ajenas a la dinámica del sector eléctrico y lo que es más grave, puede generar incertidumbre y mayor percepción del riesgo para los inversionistas, lo que finalmente desincentivaría la realización de inversiones en generación de energía eléctrica y com-

prometería la capacidad de atender la demanda futura de energía en Colombia.

Está circulando en el Congreso de la República una iniciativa legislativa para señalar que los recursos provenientes del Cargo por Confiabilidad (figura que se usa para fomentar la expansión del portafolio de generación de energía eléctrica en Colombia) tienen carácter público y en consecuencia estarán sujetos al control de órganos de control y vigilancia del Estado, como son contralorías, procuradurías y fiscalías. Lo anterior, bajo el pretexto que esa figura no está cumpliendo su cometido y que la realidad del uso de los recursos recaudados bajo la figura del cargo por confiabilidad dista mucho de su finali-



Si lo que se quiere es control y vigilancia sobre la utilización de los recursos por cargo por confiabilidad, no es necesaria la expedición de una nueva ley.”

dad; al menos eso señala la exposición de motivos del proyecto de Ley 146-19.

A pesar de los argumentos expuestos por la iniciativa, estoy en desacuerdo

cuando se afirma que la figura del cargo por confiabilidad no está cumpliendo su cometido. Todo lo contrario, opino que la figura sí ha viabilizado la ampliación del parque generador de energía en Colombia, sí ha permitido asegurar la disponibilidad de recursos de generación en periodos de escasez y sí ha garantizado un abastecimiento de energía a un precio eficiente.

Por esta razón, si lo que se quiere es control y vigilancia sobre la utilización de los recursos por cargo por confiabilidad, no es necesaria la expedición de una nueva ley, porque en la regulación del sector eléctrico existen auditorías expertas en la regulación del sector eléctrico, que tiene por finalidad verificar la dispo-

nibilidad de los recursos de generación, que es uno de los propósitos del cargo por confiabilidad. Incluso, a los agentes generadores se le programan pruebas aleatorias para verificar su confiabilidad, de manera que si no superan esas pruebas, se les descuenta el valor a pagar por concepto del cargo por confiabilidad.

Esto va acompañado del control, inspección y vigilancia que ejerce la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que tiene un grupo de expertos en regulación del sector eléctrico. De manera que pierde fuerza el argumento del proyecto de ley, cuando señala que es por falta de control y vigilancia.

Un punto contradictorio en la iniciativa es que justifi-

ca la necesidad de realizar ajustes para lograr garantizar un pago justo y adecuado de las variables de confiabilidad, lo cual no tiene coherencia con el control y la vigilancia, dado que los dineros que recibe un agente generador se definen a través de una metodología regulatoria.

Merece especial cuidado la iniciativa legislativa, dado que con ella se puede abrir la puerta para que se den injerencias en la parte financiera de las empresas privadas que administran los recursos del cargo, pero, y esto es lo de pensar, de manera automática se abre la ventana para que salgan del país inversionistas privados.

*Abogado y Socio de la firma OGE Legal Services

Portafolio

El Tiempo Casa Editorial
www.portafolio.com

Copyrights © 2019.
EL TIEMPO Casa Editorial S.A.

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Director
Ricardo Ávila Pinto
ricavi@portafolio.co

Subeditores
César Augusto Giraldo Briceño

Luisa Constanza Gómez Rodríguez
Rubén López Pérez

Editor adjunto y jefe temático
Édmer Iovar Martínez

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
Constanza Gómez
Andrés Cárdenas
Adriana Leal Acosta

Sala de Redacción
Gabriel Flórez
Sebastian Londoño
Diego Vargas Riaño

Alfonso López Suárez
Laura Viviana Lesmes Díaz
Valerie Cifuentes

Editor Portafolio.co
Pedro Miguel Vargas Núñez

PERIODISTAS EN COLOMBIA
Medellín: Jorge García
Bucaramanga: Félix Quintero

Oficinas de EL TIEMPO
Cali: José Valencia
Ibagué: Fabio Arenas

Barranquilla: Estewil Quesada
Eje Cafetero: Fernando Umaña

Director Gráfico
Berman Pinilla

Jefatura de Diseño
Juan Manuel Leal

Concepto Gráfico y Diseño Editorial
Diana Yamile Acosta González

Diseño y Diagramación
Diana Yamile Acosta G.
Edwin Puentes Martínez

Infografía
José Alirio Díaz

Fotografía
Casa Editorial EL TIEMPO

Colaboradores
Hemberth Suárez L.,
Salomón Kassin,
Germán Umaña M.,
Carlos Téllez y
Francisco Lloreda

Gerente Portafolio
Maria Cristina Amaya Hoyos
marama@eltiempo.com
Tel. 2940100 Ext. 2860

Jefe Mercadeo
Ibón Andrea Bernal Torres.
ibober@eltiempo.com

Oficina de redacción, administración y ventas
Avenida Calle 26 No. 688-70
Bogotá, Colombia. Tel. 2940100

Suscripciones
Bogotá: 3538888
Línea Nacional:
01 8000 118080
Medellín: 2507988
Cali: publicidad: 6836000

Servicio al lector
Bogotá: 6687155
Barranquilla: 511077
Ibagué: 610799-
610790.
Conmutador: 2940100